

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

29078 ORDEN de 30 de noviembre de 1977 de aceptación de solicitudes para acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 1009/1967, de 20 de abril, aplicables a las Empresas que proyectan instalaciones industriales en la zona de preferente localización industrial de la comarca de Tierra de Campos.

Excmos. Sres.: La Orden del Ministerio de Industria de 8 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del día 20) abrió un nuevo plazo de presentación de solicitudes para acogerse a los beneficios aplicables a las Empresas que se instalen en las zonas de preferente localización industrial y dio normas para la tramitación de las mismas.

En el caso de la zona de preferente localización industrial de la comarca de Tierra de Campos los beneficios aplicables son los establecidos en el Decreto 1009/1967, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo).

El apartado 11 de la Orden antes citada establece que el Ministerio de Industria decidirá sobre cada solicitud presentada mediante la correspondiente Orden ministerial, si bien autoriza a este Departamento a que dicte una sola Orden resolviendo varias solicitudes. Además, en el citado apartado señala que esta Orden determinará los beneficios que se conceden de acuerdo con el cuadro anexo a la repetida Orden de 8 de mayo de 1976.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Industria y en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de junio de 1977, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Quedan aceptadas, correspondiéndoles los beneficios de cada uno de los grupos señalados en la Orden del Ministerio de Industria de 8 de mayo de 1976, y de acuerdo con la clasificación establecida en el anexo de esta Orden, las solicitudes que en el mismo se relacionan presentadas para la obtención de los beneficios previstos en el Decreto 1009/1967, de 20 de

abril, a las Empresas que proyecten realizar determinadas instalaciones industriales en la zona de preferente localización industrial de la comarca de Tierra de Campos.

Segundo.—1. La concesión de las subvenciones a que dé lugar esta Orden ministerial quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los Presupuestos Generales del Estado, y serán satisfechas en la forma y condiciones que se determinan en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1964 y demás normas en vigor.

2. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determinan las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 23 de septiembre de 1964, de 27 de marzo de 1965 y demás disposiciones vigentes.

3. El beneficio de expropiación forzosa se tramitará de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Interés Preferente.

4. La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará, en defecto de otras fuentes de financiación, de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología a dictar cuantas Resoluciones exija la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Cuarto.—Se notificará a las Empresas beneficiarias, a través de la Delegación Provincial de este Ministerio que corresponda, la resolución en la que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que aquéllas deberán someterse, así como el plazo en que deberán quedar concluidas las instalaciones proyectadas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.

OTERO NOVAS

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda e Industria y Energía.

ANEXO

Clasificación de solicitudes presentadas al concurso convocado por Orden ministerial de 8 de mayo de 1976 para la concesión de beneficios en la zona de preferente localización industrial de Tierra de Campos

Número de expediente	Empresa	Actividad	Localización	Grupo de beneficios
TC-51	«Forjados D. C. Zamora, Sociedad Anónima».	Materiales cerámicos para la construcción.	Zamora.	B, con 10 por 100 de subvención.
TC-52	Jesús Hervella García («Prefhor, S. A.»).	Prefabricados de hormigón para el sector eléctrico.	Villamuriel de Cerrato (Palencia).	B, con 10 por 100 de subvención.

MINISTERIO DE DEFENSA

29079 REAL DECRETO 3096/1977, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 190/1977, de 31 de enero.

Se rectifica el Real Decreto número ciento noventa, de treinta y uno de enero del año en curso («Diario Oficial» número cuarenta y tres), por el que se concedía la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don Carlos Alvarado Largo, en el sentido de que la antigüedad que corresponde a la citada condecoración es la del día diez de septiembre de mil novecientos setenta y seis y no la que en el mencionado Real Decreto se hace constar.

Dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

29080 ORDEN de 6 de septiembre de 1977 por la que se autoriza a «Devimar, S. A.», para la ampliación de la estación depuradora de moluscos concedida por Ordenes ministeriales de 18 de marzo de 1969 y 20 de marzo de 1973, aumentando la ocupación del dominio público para la construcción de un almacén de enseres y útiles, en Ampolla, término municipal de Perelló (Tarragona).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre), ha otorgado a «Devimar, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Término municipal: Perelló.

Superficie ampliada: 728 metros cuadrados.

Destino: Obras de ampliación de la estación depuradora de moluscos, concedida por Ordenes ministeriales de 18 de marzo de 1969 y 20 de marzo de 1973, aumentando la ocupación del dominio público en 728 metros cuadrados, según el plano de confrontación, sin que ello pueda significar aumento de capacidad de depuración, para la construcción de un almacén de enseres y útiles, en la zona marítimo-terrestre de Ampolla.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: Cinco pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de septiembre de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

29081

ORDEN de 14 de septiembre de 1977 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelve el asunto que se indica.

Las Palmas.—Recursos de reposición interpuestos por el Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y don Emilio Alvarez Zancada, en representación de don Moisés Martín Parlo, contra la Orden ministerial de 25 de marzo de 1975, que denegó la aprobación definitiva del proyecto de ampliación del plan parcial de ordenación Miller Industrial, en Las Palmas de Gran Canaria.

Se acordó estimar en parte los recursos de reposición interpuestos por el excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y don Emilio Alvarez Zancada, en representación de Moisés Martín Pardo, contra la Orden ministerial de 25 de marzo de 1975, en el sentido de aprobar definitivamente el proyecto de ampliación del plan parcial de ordenación Miller Industrial, excepto para la zona comprendida por la parcela señalada con el número 14 en el plano aportado con ocasión del recurso, la calle que se inicia en la misma parcela que queda interrumpida y los terrenos pertenecientes a la Organización Sindical, que queda suspendida su aprobación, a fin de que el Ayuntamiento, de acuerdo con los propietarios afectados, ordene los terrenos y someta esta actuación a los trámites previstos en el artículo 41 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, suprimiéndose como sistema de actuación para la ejecución del plan el de cesión de viales, a fin de que la Administración actuante elija otro sistema, de acuerdo con los previstos en la citada Ley.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra la resolución que se transcribe, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

29082

ORDEN de 27 de septiembre de 1977 por la que se legaliza a don Antonio Fortanet y don José Gómez las obras de construcción de voladizos sobre terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre del paraje de Els Terrers, de Las Villas, del término municipal de Benicasim (Castellón).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Antonio Fortanet y don José Gómez una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.

Término municipal: Benicasim.

Superficie aproximada: 60,21 metros cuadrados.

Destino: Legalización de las obras de construcción de voladizos sobre terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre de Els Terrers.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de septiembre de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

29083

ORDEN de 30 de septiembre de 1977 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelven los asuntos que se indican.

1. Monzón.—Acta de replanteo de las obras de red primaria y depósito regulador del polígono «Paules». Fue aprobado.

2. Tarazona.—Proyecto de explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua, del polígono «Industrial». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

29084

ORDEN de 8 de octubre de 1977 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelven los asuntos que se indican.

1. La Laguna.—Acta de replanteo de las obras de distribución de energía eléctrica y alumbrado público (primera y segunda etapas) del polígono «Padre Anchieta». Fue aprobado.

2. Granada.—Proyecto de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono «La Cartuja» (ampliación). Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

29085

ORDEN de 8 de octubre de 1977 por la que se desiste de las actuaciones en el polígono residencial «El Martinete», de Cuenca.

Ilmos. Sres.: Vista la resolución del Instituto Nacional de la Vivienda en orden al desestimiento de las actuaciones en el polígono residencial «El Martinete», de Cuenca:

Vista la propuesta del Instituto Nacional de Urbanización de fecha 5 de octubre de 1977.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana;